



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD
SAN MARTÍN**
Resolución Directoral Regional



N° 1205 -2024-GRSM-DIRESA/OPyPS

Exp. 030-2024 44158/

Moyobamba, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 030-2024657074, solicitud de aprobación de Proyecto Arquitectónico de la Ipress "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DIAZ PELAEZ E.I.R.L.", demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del departamento de San Martín.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado la modificación por Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR del 03 de febrero del 2020, que norma el proceso para Otorgar la Aprobación Anteproyectos o Proyectos Arquitectónicos de Establecimientos de Salud, Clínicas, Policlínicos, Centro Médicos y otros locales dedicados a la atención de Salud Nivel I y II; y la Aprobación de Anteproyecto o Proyectos de Remodelación de Establecimiento de Salud Nivel I y II;

Que, de la evaluación concluye, concluye que, la estructura documentaria está presentada según las disposiciones especificadas en el Manual de Procedimientos Administrativos de las Direcciones Regionales de San Martín y que la disposición de ambientes y su interrelación entre los mismos, cumplen con lo estipulado en la NTS N.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención" y la Modificación y Actualización de la NTS N.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención», además de la NTS N.° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención», en lo relacionado a los servicios de atención de salud integral de la mujer y la fertilidad; respecto a su funcionalidad, dimensionamiento de ambientes, alturas mínimas, distancias y medios de evacuación, entre otros criterios de evaluación, según presentado en el plano y que forma parte de la presente resolución, las mismas que constituyen razones válidas para la aprobación del proyecto arquitectónico, Expediente presentado por "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DIAZ PELAEZ E.I.R.L.", con RUC N.° 20602380557.

Que, de las conclusiones derivadas del informe de visto, se desprende que la Ipress "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DIAZ PELAEZ E.I.R.L.", cumple en su totalidad según el considerando precedente, establecimiento que cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) para tal fin; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutorio.

Estando a lo requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2024-GRSM/GR de fecha 18 de julio del 2024, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO de la Ipress privado "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DIAZ PELAEZ E.I.R.L." identificado con RUC N° 20602380557, de nombre comercial "Centro Médico Especializado Madre Selva", con domicilio fiscal en el Jr. San Martín N° 274, distrito Tarapoto, provincia y departamento San Martín, cuyo representante legal es el señor Mauro Alejandro Díaz Peláez, identificado con DNI N° 07242593; el Establecimiento de Salud Privado se ubicado en el Jr Francisco Bolognesi N° 555/559, distrito Tarapoto, provincia y departamento San Martín.

Artículo 2°- EXHORTAR al administrado, cumplir con todas las medidas y acciones de seguridad en la edificación tal como está planteado en sus planos y memorias descriptivas del proyecto presentado.

Artículo 3°- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN GENERAL

M. C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N.° 73118